

**RESTABLECIMIENTO *2021-040
OSCAR WILMER GONZALEZ Y-O**

Secretaria: A despacho del señor juez.

Auto 528

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Abril cinco de dos mil veintiuno

Revisado el informe presentado por la trabajadora social adscrita a este despacho judicial, con relación a los grupos familiares vinculados con el menor de edad Juan Manuel González Largacha, se DISPONE:

1.- Córrase traslado por el término de cinco días a los representantes legales del menor de edad JUAN MANUEL GONZALEZ LARGACHA del trabajo suscrito por la trabajadora social adscrita a este despacho judicial. Líbrese las comunicaciones pertinentes a las direcciones obrantes en el expediente, anexando copia de la mentada valoración.

2.- Agregar al proceso la información proveniente del centro de capacitación Don Bosco, respecto a la actual situación del menor de edad JUAN MANUEL GONZALEZ LARGACHA.

3.- Vencido el término de traslado aludido en el numeral primero, pase el expediente a despacho para decidir en torno al restablecimiento de derechos del menor involucrado.

Notifíquese.

El juez. -

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

RESTABLECIMIENTO *2021-040
OSCAR WILMER GONZALEZ Y-O

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a927d94bdb5ff93e297dd3c2bb327dd7f9b4c37c6cba6372f3baa999fc61383c

Documento generado en 06/04/2021 03:49:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>